

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las mismas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Juzgado o Tribunal, con arreglo a los Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndose a disposición de dicho artículos 512 y 358 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

67

GONZALEZ PALACIN, Francisco, alias "El Chato"; de diez y ocho años de edad, hijo de Cristóbal e Isabel, de estado soltero, natural de Camgillo, vecino de Córdoba, en la Huerta del Rey, carrero, sin instrucción ni antecedentes penales; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, sito calle Góngora, sin número; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16587

68

GUZMAN LOPEZ, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebánista, de diez y seis años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jaén, 7; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad.

16680

69

HERNANDEZ GOMEZ, José; natural de Cartagena, de estado soltero, de profesión comerciante, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arco, núm. 10; procesado en causa núm. 237 de 1920, por el delito de disparo y lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 135 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16790

70

HERNANDEZ PEREZ, Presentación; de treinta y cinco años; hija de Eustaquio y Sabustiana, soltera, vecina de

ropas, natural de San Pedro, término y partido de Valladolid, vecina de Santiago; de estatura alta, color blanco, ojos y pelo negros, nariz aguileña; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Negreira, con el fin de ser reducida a prisión, acordada en sumario sobre estafa; apercibida que si deja de hacerlo será declarada rebelde.

16502

71

HEREDIA PORRAS, José; natural de Otero, Manuel; gitanos, respectivamente de veintiséis y diez y ocho años, hijos de Antonio y María y de Manuel y Consuelo; tratantes de caballerías, cuyo paradero se desconoce; procesados en el sumario núm. 36 de 1922, por hurto; comparecerán en el Juzgado de instrucción de Fregenal de la Sierra en término de diez días, a fin de ampliarles sus declaraciones indagatorias; apercibidos que de no comparecer ni ser habidos se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a ley.

16589

72

HERRERO BENITO, Ricardo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión juguetero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Guadalajara, 3; procesado por daños; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalmau, para ampliar la declaración acordada.

16681

73

IGLESIAS INCOGNITO, Francisco; de estado soltero, profesión panadero, de diez y seis años, hijo de padre desconocido y de Teresa, de estatura regular, color moreno, delgado, ojos y pelo negros, viste chaqueta de paño negro y pantalón kaqui, una gorra de visera y calza alpargatas, domiciliado últimamente en Orense procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16690

74

JAEN, María; domiciliada últimamente en Barcelona, calle del Omo, 14, tercero, segunda, procesada en causa número 519 de 1919, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Astarazanas, Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

16697

75

JEUSEN, Akel; hijo de Julio y de Cristina, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión fogonero, natural de Cobenhay y vecino de Idem, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, estatura regular; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de

diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número 62 de 1922, que contra el mismo se instruye por hurto.

16729

76

JIMENEZ AVILA, Andrés; de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Motril, plaza Campanera, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Osuna, a responder de los cargos que le resultan en causa número 94 del pasado año, sobre estafa y constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

16691

77

JIMENEZ GONZALEZ, José (n) el Legaña; y Antonio N., natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de catorce años de edad, hijo de José y de Dolores, procesados por hurto, causa número 588 de 1922; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarles el auto de procesamiento y prisión y recibirles indagatoria.

16678

78

JIMENEZ VARGAS, Manuel; de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Carmona, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fúcar, número 6, procesado en causa número 299 de 1922, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16786

79

LEICEAGA, Martín; natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión panadero, de veinte años de edad, hijo de padres desconocidos; estatura baja, pelo rubio, cara harbilampiña y viste traje de dril, alpargatas blancas y boina; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por hurto, número 317-1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián para notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

16611

80

LOPEZ Celestino, cuyo segundo apellido se ignora; de estado soltero, profesión ayudante-mecánico, de diez y siete años, cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Albacete, calle de Cervantes, núm. 2; procesado por hurto, en sumario 175 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete para constituirse en prisión.

16707

81

LOPEZ LEIVA, Enrique; natural de

Málaga, de estado soltero, de catorce años, hijo de Francisco y Rosalía; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto, causa núm. 370-1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16687

82

LOPEZ PEREZ, Antonio; natural de Albaladeja, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, hijo de Manuel y Catalina; domiciliado últimamente en Madrid, Molinero, 23 (Puente de Vallecas); procesado por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 16779

83

MARIA ARROYO, Bernardo; natural de Santiago de Adá, hijo de José y de Carlota, de estado soltero, profesión pasterero, de veintitún años; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, Calatrava, 37, piso cuarto, derecha; procesado por daños, sumario 348 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa por la Audiencia. 16808

84

MARIN ANTON DE LOBERA, Francisco; cuyas circunstancias se ignoran, suponiéndose que se encuentre en Madrid o Valencia; procesado en causa sobre amenazas; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito Plaza Nueva, 20, Secretaría de don Emilio León, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 16778

85

MARTINEZ JIMENEZ, Isidro; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Bombardete, 8, tercero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado bajo el núm. 592 de 1922, por estafa; apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 16805

86

MARTINEZ MONTERO, Juan; de treinta y nueve años, casado, camarero, ciego de Madrid, Paseo de las Acacias

núm. 18, segundo, habiendo residido accidentalmente en Ciudad Real, en la calle de la Palma, núm. 18, en el mes de Noviembre último, y en la actualidad se ignora su paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real dentro del término de diez días, a constituirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue en dicho Juzgado con el núm. 163-1922, por sustracción de marcos; bajo apercibimiento que de no comparecer ni ser habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 16725

87

MARTINEZ SALAZAR, Francisco Fausto; natural de Baeza (Jaén), soltero, profesión zapatero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Francisco Santos, 2, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalman, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad. 16879

88

MENA JIMENEZ, Diego (a) Mena; hijo de Diego y Catalina, de cuarenta y tres años de edad, natural y domiciliado últimamente en Linares, calle de Espartaco, número 7, minero; procesado en causa número 183 del pasado año, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16785

89 y 90

MOLL ELIAS, Salvador; hijo de José y de María, natural de Palma de Mallorca, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Palandarias, número 14, segundo primera, procesado en causa número 1.085 de 1920, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazaras, Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16671

91

MONELLOS GOMEZ, Joaquina; hija de Antonio y de Pilar, de cincuenta años de edad, casada con Emilio Vázquez, periodista, natural y vecina de Oza, en el partido de La Coruña; procesada en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de ampliar su indagatoria y ser reducida a prisión; previniéndose que si no comparece será declarada rebelde. 16726

92

MORALES PEREZ, Antonio; natural de Guillena, de estado soltero, profesión de campo, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de

instrucción del distrito de la Mezquita, de Sevilla. 16827

93

MORENO CAZON, Tomás; natural de Málaga, de estado soltero, de catorce años, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por hurto, causa número 370 del 1921; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16885

64

MORENO GALAN, Manuel; de treinta y seis años, hijo de Juan y de Leonor, industrial, natural y vecino de Los Palacios, domiciliado últimamente en dicha villa, procesado en causa por desobediencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera, para ser constituido en prisión. 16618

95

NAVARRO, Fernando; de veintidós a veinticuatro años, alto, delgado, rubio, ojos azules, nariz torcida, viste traje de gabardina marrón, zapatos negros, gabán y sombrero gris, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por robo en sumario núm. 225 de 1922, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo. 16586

96

ONANDIA ASTORQUIA, Eugenio, y Teodoro Santo Domingo del Cura, naturales de Guernica y Luno y Villanueva de Duero, sin que consten sus demás circunstancias; procesados por hurto, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Andalucía para constituirse en prisión; apercibidos que de no verificarse serán declarados rebeldes. 16661

97

ONSERVE RUIZ, Juan María; de sesenta y un años de edad, viudo, vendedor, de quinceañita, ambulante, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Castilla, núm. 59; se ignoran sus demás circunstancias y actual paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas para prestar declaración como inculpativo en sumario núm. 242 de 1922, sobre hurto frustrado de caballerías, por cuyo sumario tiene decretada su detención. 16692

98

ORTEGA SANCHEZ, Antonio; de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y María, soltero, minero, natural y domiciliado últimamente en Linares; procesado en causa número 267 de 1918, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16598

99

QETIZ ROMAN, Antonio; natural de Financiera, provincia de Málaga, de es-

lado soltero, sin profesión, de trece años, hijo de Francisco y Valeniana, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto, causa núm. 370 de 1921, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16886

100

PARDO PLAZA, Luis; natural de Fuente Santa Cruz, hijo de Manuel y de María, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de dicha villa.

16773

101

PAYA MASCARELL, Amador; hijo de Rafael y de Agustina, de estado soltero, sin profesión, de catorce años, natural de Alcoy, domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Alicante.

16711

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su provido fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Congreso contra Segundo Perea Martínez, sobre estafa, se ha servido señalar el día 29 del actual, y hora de las dos y media de la tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos D. Arochel Balarjet, Matwey Abiarot, José Miterin, Defonso Graciano Barrera y Victoriano Gómez Mossa, cuyos parámetros se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezcan ante el expresado Tribunal, establecido provisoriamente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—El Oficial de Sala, José Fernández.

JO—16659 y 16797

TETUAN

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Presidente de la Audiencia de Tetuán y Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica.

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 618 del Código de Procedimiento criminal de esta zona, se cita, llama y emplaza al penado Eufasio Romero Gámez, de veintitún años, soltero, escribiente, hijo de Eufasio y Ana, natural de Madrid, soldado de la compañía Mixta de Sanidad militar del Ejército de operaciones de este territorio, con instrucción, condenado como autor de un delito de robo en causa número 3 del año actual del Juzgado de esta ciudad y evadido de la prisión militar don-

de se hallaba, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* del Protectorado, comparezca en esta Audiencia para constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta; con apercibimiento de declararle rebelde y con el perjuicio a que hubiere lugar conforme a derecho.

A la vez ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares, que por los Agentes a sus órdenes se proceda a la busca y captura del expresado penado, y caso de ser habido, su conducción con las seguridades convenientes y a mi disposición, a las cárceles de esta ciudad.

Dado en Tetuán a 22 de Diciembre de 1922.—El Presidente, Fulgencio de la Vega.—P. S. M., Leandro Martínez.

JO—16694

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANTEQUERA

Don Agustín Denis Sola, Juez de Instrucción del partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 155 de 1922 por, hurto de una mula de ocho años, 1,44 alzada, castaña oscura, hierro particular B en anca izquierda, cicatrices en ambas patas de esparabanos, hierro del Banco Agrícola Andaluz en espalda izquierda, M. número 4, propia de Antonio Velasco Delgado, al que se la hurtaron el 18 del actual, de terrenos de Gamúa la Vieja, de este término; he acordado se proceda a la busca y ocupación de la mula y ponerla a mi disposición con el autor del hecho y el poseedor que no acredite la legítima adquisición.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcán a los fines de justicia dispuestos.

Antequera a 20 de Diciembre de 1922.—El Juez, Agustín Denis.—El Secretario, Ventura Rodríguez.

JO—16624

AYAMONTE

El Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en sumario por hurto de seis latas de atún de un cuarto de kilo y una lata de sardinas de un cuarto de kilo, última cobida, al vecino de Ayamonte Diego Silgado Romero, en su establecimiento "El Expres", el 7 o el 8 de Diciembre actual, y unas botas de becerro negro para caballero y treinta y cinco pesetas en metálico a Francisco Acuña Suárez, en su domicilio, el día 14 del mismo mes; ha acordado se cite por escritos a un portugués que usa los nombres de Manuel, Alfonso, Joaquín, Antonio y Constantino, que se sospecha sea el autor de la sustracción, cuyas señas son: estatura regular, algo grueso, boca grande y labios gruesos; de diez y ocho a veinte años de edad; que viste pantalón oscuro, blusa blanca con listas negras y gorra negra; para que en el término de diez días comparezca en

este Juzgado, a prestar declaración y a responder de los cargos que contra él resulten en dicho sumario; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los efectos sustraídos, poniéndolos a la disposición de este Juzgado, así como a los autores de la sustracción y poseedores ilegítimos, si no diere explicación satisfactoria de la adquisición de tales efectos.

Ayamonte, 19 de Diciembre de 1922. El Juez, Francisco Checa Guerrero.

JO—16626

BARCELONA—CONCEPCION

Por haberse dejado sin efecto el procesamiento de León Eskenazi Hamania, Nabauanas y Hahn Matavasso, se hace saber que igualmente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 12 de Junio último, inserta en la GACETA DE MADRID de 29 del mismo mes, con el número 7.937.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1922.—El Juez, ilegible.

JO—16629

BURGOS

D. Pedro Lizano Paul, Juez de Instrucción de Burgos y su partido.

Por el presente edicto se encarga a las Autoridades y Policía de cualquier clase, la busca y detención de una mula pelo castaño oscuro, de cinco cuartas de alzada, de diez y siete años de edad, con cabezada y cadena de hierro, herrada de las cuatro patas y una yegua pelo negro, de ocho a nueve años, de más de seis cuartas de alzada, frontina y calzada de la pata derecha, sustraídas o robadas en la noche del 11 al 12 de Noviembre último de una posada del pueblo de Villayuda, poniéndolas, en su caso, a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallaren sino acreditan su legítima procedencia, pues en causa número 150 de este año, sobre robo, así lo tengo acordado.

Burgos, 23 de Diciembre de 1922.—El Juez, Pedro Lizano.—El Secretario, Mariano Isao.

JO—16755

CARAVACA

D. José Antonio Román Saavedra, Juez de Instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se instruyó sumario por el delito de estafa, contra Domingo Sánchez González de treinta y dos años, hijo de Domingo y de María, natural y vecino de Lorca, bracero, cuyo actual paradero se desconoce. La Audiencia de Murcia, por auto de 17 de Agosto pasado, acordó la prisión de dicho sujeto y cumpliendo esa orden, se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a todas las expresadas Autoridades, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes a disposición de

esta Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que aquel se persone en la Sala audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibiéndole que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Caravaca, 22 de Diciembre de 1922.—El Juez, José Antonio Romeu.—P. S. M., Eduardo López.

JO—16635

CEBREROS

D. Manuel Bernabé Vicente, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cebrosos.

Por el presente se cita y llama a un sujeto que se dice llamarse Julián García, a fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en causa por hurto de metálico.

Cebrosos, 26 de Diciembre de 1922.—El Juez, Manuel Bernabé.—P. H., Enrique Gagal.

JO—16756

CHICLANA DE LA FRONTERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez especial que conoce del sumario número 55 del Juzgado de instrucción de Chiclanza, por corta fraudulenta y hurto de pinos en la dehesa de Roche, de los propios de Conil, se cita al testigo Juan Antonio Caldero, vecino de esta ciudad de Chiclanza, de la que se ausentó el 14 de Marzo último, ignorándose su paradero, para que dentro de cinco días, comparezca ante este dicho Juzgado especial a prestar declaración, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Chiclanza de la Frontera, 24 de Diciembre de 1922.—El Secretario, P. S. Francisco Teunio.

JO—16761

FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua y Porras, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en sumario que se instruye con el número 92 del corriente año, sobre hurto de un mulo de tres años, de 1,30 de alzada, negro, raza española, marcado por la Compañía de El Fénix Agrícola, en la nalga, con la letra B; número 7, al vecino de Bienvenida, Nicolás Lavera Pfense, el día 27 de Noviembre último, de la cerca de los Olivos, sído conocido por Pozo Seco, término municipal de Usagre; he acordado con esta fecha interesar la busca de dicho semoviente y la detención de sus legítimos tenedores y su conducción a la prisión de este partido, a mi disposición.

Fuente de Cantos, 21 de Diciembre de 1922.—El Juez, José Paniagua.—P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—16628

GUADALAJARA

D. Napoleón Ruiz Falcó, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Pablo Picazo, ex portero del Hotel Palace, de esta ciudad, ignorándose sus demás circunstancias, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de que le sea notificado el auto de procesamiento, dictado contra él, recibíble indagatoria y constituirle a prisión decretada en el sumario que bajo el número 76 del año actual se sigue contra el mismo por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido y a mi disposición de lo referido procesado.

Guadalajara, 21 de Diciembre de 1922.—El Juez, Napoleón Ruiz Falcó.

JO—16644

LINARES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 278 del 1918, por hurto a Manuel Flores Romero, se cita por la presente al Agente del Cuerpo de Vigilancia, Sr. Pinet, que según se dice está suspenso de empleo y sueldo y cuyo domicilio se ignora, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en la indicada causa, con la prevención de que, si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 23 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Martín García.

JO—16646

En virtud de lo acordado por el señor Juez en el sumario que instruye con el número 246 del año 1918, por lesiones a María Exposito, se cita por la presente a una tal Antonia, cuyos apellidos se ignoran y a Bendición López Ruiz y Encarnación Carrero Viciana, que en 29 de Julio de dicho año, habitaban la casa número 4 de la calle de Jaén, para que en el término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de recibirles declaración en el expresado sumario, con la prevención de que, si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 23 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Martín García.

JO—16644

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se hace saber que por doña Concepción Luque y Maraver, mayor de edad y de esta vecindad, se ha solicitado la declaración de ausencia de su esposo, D. Ricardo Martínez Pichardo, fundada en que desde hace más de veinte años no ha vuelto a tener noticias del mismo, y en su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por término de dos meses al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquí no se presentare, y la cual tiene solicitada su expresada esposa, previniéndose a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Madrid, 26 de Junio de 1922.—El Secretario, Roque Novella.—V.º S.º: El Juez, José Prendes Pando.

X—150

MARQUINA

D. Julián García Sáinz de Baranda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de doña Rafaela de Zabala Amalovieta, natural de Berriatúa, de setenta años de edad, hija de padre desconocido y de doña Antonia de Zabala Amalovieta, que estuvo casada con don Ramón de Ansoló, también difunto, de cuyo matrimonio no quedó descendencia, la cual falleció en la villa de Lequeitio el 27 de Octubre último, donde tenía su domicilio, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Marquina, 19 de Diciembre de 1922.—El Juez, Julián García Sáinz de Baranda. El Secretario, José Miguel Ozañidia.

JO—16759

MORON

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado, se instruye sumario por el delito de hurto de dos cerdos, de la propiedad de Manuel Galal de Cabellos, número 199-922, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de un cerdo rubio oscuro, de dos años de edad, de unas doce arrobas de peso, castrado y herrado en la paletilla izquierda con una S., desaparecido en la noche del 16 al 17 del corriente mes de una zahurda, en el sitio de las Mazmorras, término municipal de Montellano, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón, 21 de Diciembre de 1922.—El Juez, Francisco Arias.—D. O. de S. S., P. H.—Manuel Balmaseda.

JO—16648

ORTIGUEIRA

Por el presente y en virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez

de este partido, en sumario número 30 de 1922, por accidente automovilista, se emplaza al procesado Antonio Díaz López, cuyo último domicilio fué la villa de Fubia (Ferrol), para que dentro de diez días comparezca ante la Audiencia de La Coruña a usar de su derecho, si le conviniere, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciera, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Ortigueira 21 de Diciembre de 1922.—El Secretario Judicial, Ubaldo Rivas.

JO—16649

PADRÓN

El señor Juez de Instrucción de este partido de Padrón, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado por medio de la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cite de comparecencia a Manuel Abuján Casón, Peregrino Rodríguez Tourés, José Trillo N. y Francisco Reboiras Cola, vecinos del Ayuntamiento de Dodro, hoy ausentes en el extranjero, ante la Audiencia provincial de La Coruña, para el día 22 de Enero próximo y hora de las doce, para el acto del juicio oral de causa que se sigue contra Ramón Citonla Tourés, por lesiones de José Trillo.

Padrón, 21 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Aniceto Bocos.

JO—16650

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José Ramón Fernández Díaz, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente y en cumplimiento de lo mandado con esta fecha en el sumario núm. 121 del corriente año, que este Juzgado instruye por homicidio del joven José Méndez Izquierdo, natural y vecino de Tacoronte, de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de José y de María, ocurrido en las primeras horas de la tarde del día de ayer en el muelle Norte del puerto de esta capital, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que puedan corresponder por virtud de dicho sumario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre de dicho joven José Méndez Alonso, que reside actualmente en la Isla de Cuba, para donde se embarcó hace unos dos años.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 16 de Diciembre de 1922.—El Secretario judicial, Nicomedes Hurtado.—El Juez, José R. Fernández.

JO—16653

GINZO DE LIMIA

Don Porfirio García Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Ginzó de Limia.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyos encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Ginzó de Limia a 21 de Diciembre de 1922.

Sr. D. Ramón Osorio Martínez,

Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Camilo Villarino Sierra, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, defendido por el Abogado D. Saturnino González y representado por el Procurador D. Honorio Pelteiro, contra D. Manuel Martínez Suárez, también mayor de edad, viudo, Veterinario y vecino de esta villa, su Abogado D. José Recaredo Morenza y su Procurador D. Camilo Quelle, contra D. Francisco Ledo Gallego y D. Faustic Peláez Gallego, también mayores de edad y de esta vecindad, contra D. Odón Colmenero Saá, mayor de edad, casado, Juez de primera instancia y vecino de Mondoñedo, como heredero de D. Plácido Colmenero Leras, y contra las personas desconocidas que se consideren con derecho al callejón de que se hará mérito, todos estos en rebeldía, sobre reconocimiento de una servidumbre de paso y otros extremos.

Fallo que desestimando en todas sus partes la demanda propuesta por D. Camilo Villarino Sierra, debo de absolver y absuelto de la misma a los demandados D. Francisco Ledo Gallego, D. Manuel Martínez Suárez, don Odón Colmenero Saá, como heredero de D. Plácido Colmenero Leras, y las personas desconocidas que se crean con derecho al callejón a que la demanda se refiere, con imposición de costas a dicho demandante.

Hágase saber a los Procuradores que ostentan representación en los autos que completen el reintegro del papel invertido en éstos, con arreglo a la ley del Timbre, en su artículo 108, teniendo en cuenta la cuantía que se fija de 50.000 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes personalmente si así lo solicitare la parte actora dentro del término de una audiencia, y, en otro caso, por medio de edictos que se fijen en los estrados de este Juzgado y se publiquen en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Así por esta sentencia, definitiva y firme juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Osorio."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido y firmo la presente en Ginzó de Limia a 26 de Diciembre de 1922.—Licenciado Porfirio García.

X—25

POTES

Don Angel Campano Jaime, Juez de primera instancia del partido de Potes.

Por el presente se hace saber a los herederos de D. Francisco Arenal Prelléze, vecino que fué de Ojedo; D. Donato Larín Bedoyo, D. Jesús y doña María Roiz Arenal, ausentes en ignorado paradero, la consignación hecha por doña Milagros y D. Inocencio San Román Padrelme, vecinos de Ojedo y Panes, de 10.197 pesetas 15 céntimos como precio de varias fincas radicadas en los citados pueblos, vendidas por estos últimos al expresado D. Francis-

co Arenal, con parte de retro a favor de los herederos de éste, requiriéndoles para que dentro de diez días se hagan cargo de la cantidad consignada, o, en otro caso, la impugnen, dentro del término expresado, apercibidos de que, si no lo verifican, se declarará aquella bien formulada y cumplida la condición resolutoria de la venta.

Potes, 18 de Noviembre de 1922.—El Juez, Angel Campano.—El Secretario, Román Piñal.

X—20

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Germán López Bonilla y Perras, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el autorizante en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Ambrosio Cáceres Muñoz, en nombre de D. Tomás González Vas, vecino de esta villa, contra Lorenzo Piris Carballo y Marcelino Carrapiso Carrilo, en reclamación de que se declare la rescisión de un contrato de compra-venta de un valor de 5.000 pesetas e indemnización de perjuicios, se emplaza por segunda vez y conforme al artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, al demandado Lorenzo Piris Carballo, que es súbdito portugués, y que ha tenido su última residencia en término de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término improrrogable de cuatro días comparezca en los autos personándose en forma, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia de Alcántara a 28 de Diciembre de 1922.—El Juez, Germán López.—P. S. M. Angel M. Cepeda.

X—18

JUZGADOS MUNICIPALES

ALFONDEGUILLA

D. Salvador Valls Menero, Juez municipal de Alfondeguilla.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto e concurso de traslado para la provisión de la vacante de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en relación con el párrafo último del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Nules, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, acompañando los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía lugar de su residencia.
- 3.º Certificación de examen y aproba-

ión conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo o en cualquier carrera del Estado.

Este término municipal consta de 974 vecinos y el cargo de referencia es compatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas vacantes.

Alfonsoguilla a 22 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Casildo Rodríguez. El Juez, Salvador Valls. JO—16748

BRAHOJOS DE MEDINA

D. Julián Sánchez Gutiérrez, Juez municipal de este pueblo de Brahojos de Medina.

Hago saber: Que en este de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer por concurso durante el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente en la GACETA DE MADRID durante dicho término.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, acompañándose los documentos expresados en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de dicho Real decreto.

Se hace constar que este pueblo tiene 420 habitantes, y se calculan los derechos que se cobrarán durante el año, de todos los asuntos que se tramitan en este Juzgado, la cantidad de 120 pesetas.

Brahojos de Medina, 18 de Diciembre de 1922.—El Juez municipal, Julián Sánchez. JO—16696

CHILCHES

D. Vicente García Fernández, Juez municipal de la villa de Chilches.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en relación con el párrafo último del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Nules, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del lugar de su residencia.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Este término municipal consta de 201 vecinos, y el cargo de referencia es compatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas vacantes.

Chilches a 24 de Diciembre de 1922.—El Secretario accidental, José Sanz.—El Juez municipal, Vicente García. JO—16697

ECHARRI-ARANAZ

D. Toribio Asiáin Huarte, Juez municipal de la villa de Echarrri-Aranaz.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, sin más dotación que los derechos de Aranceles.

El cargo ha de proveerse en la forma que disponen la Ley orgánica del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes a él presentar sus solicitudes dentro de los treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 2.º de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Echarrri-Aranaz, 21 de Diciembre de 1922.—El Juez municipal, Toribio Asiáin. JO—16695

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Santos Lobo San Antonio por daños por imprudencia y señalado con el número 1.621 de 1922, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Octubre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. José Félix Huerta y Calopa; Adjuntos: D. Vicente Arenas y D. Juan Manuel García Flores; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Santos Lobo San Antonio,

Fallemos que debemos condenar y condenamos a Santos Lobo San Antonio a la pena de 5 pesetas de multa, represión, a que por indemnización abone a la Sociedad de Tranvías la cantidad de 30 pesetas, y al pago de costas del presente juicio; y como responsable subsidiario de dicha indemnización, el dueño del calle D. Raimundo Madueño.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Vicente Arenas.—Juan Manuel García Flores.

Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el Sr. D. José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Haro.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia al D. Raimundo Madueño, expido la presente en Madrid a 16 de Diciembre de 1922.—V.º D.º: José Félix Huerta.—El Secretario, Francisco Alvarez de Haro. JO—16699

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.990 de orden del año 1922 contra Manuel Arizmendi y Balbina Cordero, por amenazas y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente Juez: Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos: D. Luis Cuéllar y D. Luis de Laris; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Arizmendi Merino y Balbina Cordero Fuentesboa, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallemos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Manuel Arizmendi Merino y Balbina Cordero Fuentesboa a la pena de seis días de arresto menor a cada uno de ellos y pago de las costas por mitad, notificándose a ambos la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Luis Cuéllar.—Luis de Laris.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Manuel Arizmendi Merino y Balbina Cordero Fuentesboa expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 9 de Diciembre de 1922.—V.º B.º: Manuel Muntañola.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—16791

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.866 de orden del año 1922 contra Pedro Centella y Reyes y Gabriel Prieto, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente Juez: Sr. D. Manuel Muntañola; Adjuntos: D. Luis Cuéllar y D. José Vaganz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Centella Alonso y Ro-

yas y Gabriel Prieto Rodríguez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Pedro Centella y Reyes Prieto Rodríguez a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y pago de las costas por terceras partes, absolviéndose libremente a Gabriel Prieto Rodríguez declarando de oficio la tercera parte de las costas, notificándose esta sentencia a los condenados por medio de cédulas que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Luis Cuéllar.—José Vegas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Pedro Centella Alonso y Reyes Prieto Rodríguez expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 16 de Diciembre de 1922.—V. B.: Manuel Muntañola.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—16702

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.989 de orden del año 1922, contra Francisco Segura y Cirilo Carrasco Herráiz, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Manuel Muntañola; Adjuntos: D. Luis Cuéllar y D. Luis de Larés; habiendo visto las presentadas diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Carrasco Herráiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a los denunciados Francisco Segura Barrionuevo y Cirilo Carrasco Herráiz, a la pena de 50 pesetas de multa al primero, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Luis Cuéllar.—Luis de Larés.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Segura Barrionuevo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.: Manuel Muntañola.

JO—16750

MONCOFAR

D. Wenceslao Badillo Villar, Juez municipal de la villa de Moncofar.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de las vacantes de Secre-

tario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en relación con el párrafo último del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Nulca, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, acompañando los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del lugar de su residencia.

3.º Certificación de examen y aprobación, conforme a Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Este término municipal consta de 450 vecinos, y el cargo de referencia es compatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas vacantes.

Moncofar, 22 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Vicente Alemany.—El Juez Wenceslao Badillo.

JO—16793

ONDA

D. Francisco Guardiet Eimo, Abogado, Juez municipal de la villa de Onda.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, conforme al Real decreto de 30 de Noviembre de 1920 y Real orden del 9 de Diciembre del mismo año, para lo cual se abre concurso por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Nules.

Durante el referido plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren a dicho cargo.

Onda, 20 de Diciembre de 1922.—El Juez, Francisco Guardiet.—El Secretario, Tomás Román.

JO—16751

PERALTA

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría judicial de este término, la cual se proveerá a traslación, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Asimismo se halla vacante el cargo de Secretario suplente del mismo Juzgado, que se proveerá en la misma forma.

Lo que se anuncia por medio de este edicto, para que, dentro del plazo de treinta días, que se contarán desde su inserción en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes al señor Juez de primera instancia de Tafalla; debiendo advertir que, además de los derechos de Arancel, percibirán los agraciados, por trámites vencidos, del Ayuntamiento, la subvención anual de 600 pesetas, haciéndose constar que este

vecindario consta de 3.910 habitantes de derecho.—Peralta (Navarra), 12 de Diciembre de 1922.—El Juez municipal, Mercenario Abite.

JO—16794

PETIN

D. Manuel Alvarez Carracedo, Juez municipal de Petin.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificación de antecedentes penales.

4.º La certificación de examen y aprobación, conforme al reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Petin, 20 de Diciembre de 1922.—El Juez municipal, Manuel Alvarez.

JO—16753

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

D. Manuel Pérez Cuenca, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, a cuyo fin podrán presentar los aspirantes a ocuparla los documentos necesarios ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.—Pueblonuevo del Terrible, 20 de Diciembre de 1922.—El Juez Municipal, Manuel Pérez.—El Secretario, Juan Mercader.

JO—16705

TOMARES

D. José Luis Navarro y González, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, en propiedad, por defunción del que la desempeñaba, D. Antonio Caro de la Torre, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, y forma introducida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para la cual se abre concurso de traslación por término de treinta días, a contar del en que aparece inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo, los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de Sevilla; debiendo los aspirantes acompañar a la solicitud:

Primero. Certificación del acta de su nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, que le den preferencia para el cargo, así como los necesarios que exigen las referidas disposiciones para esta clase de concursos.

Se hace constar que, según el último censo de población, el número de vecinos de que se compone esta villa es el de 400. Lo que se hace público por el presente y otros de igual tenor.—Dado en Tomares, a 18 de Diciembre de 1922. El Juez municipal, José Luis Navarro. El Secretario interino, Antonio Muñoz Aguilar. JO—16706

VALDEPEÑAS DE JAEN

D. Luis Luna Romero, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que lo venía desempeñando, y el cual se ha de proveer a concurso de traslado entre los Secretarios suplentes, conforme a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920. Los aspirantes deberán

presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el último periódico de la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de esta provincia. Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.—Dado en Valdepeñas de Jaén, a 20 de Diciembre de 1922.—El Juez municipal, Luis Luna.—P. S. M., El Secretario, Miguel González. JO—16815

VILLANUEVA DE DUERO

D. Daniel Román del Río, Juez municipal de esta villa de Villanueva de Duero.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes deberán presentar las instancias en este Juzgado en el término de treinta días, a las cuales acompañarán:

- 1.º Certificación de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace constar que la retribución

consistirá en los derechos que señalan los Aranceles vigentes.—Villanueva de Duero, a 20 de Diciembre de 1922.—El Juez municipal, Daniel Román.

JO—16621

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Ramón Pereira Soler, natural de Seo de Urgel (Lérida), hijo de Manuel y de Carmen, de treinta y cuatro años de edad, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma, y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 4 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Vicente García.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—10343